

Palacio Legislativo, a 31 de mayo de 2019
Número UEC/DJEC/M/127/2019

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019	
21 DE JUNIO	
Poder Legislativo. Cámara de Diputados.	La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la Cámara de Diputados deberá diseñar y comunicar a más tardar el tercer viernes hábil del mes de junio de cada año, a las Unidades Responsables de Gasto, los formatos, instructivos y metodología para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto anual de egresos. (Artículo 13, fracción I de la NPCCP).
28 DE JUNIO	
Cámara de Diputados. Auditoría Superior de la Federación.	Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública. (Artículo 79, fracción II, primer párrafo de la CPEUM y 35 de la LFRCF).
Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La SHCP deducirá el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal. (Artículo 49, fracción IV, segundo párrafo de la LCF).
30 de Junio	
Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, remitirá a la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos. (Artículo 42, fracción II de la LFPRH).

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE
DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019**

Poder Ejecutivo.

Secretaría de Hacienda y
Crédito Público.

La SHCP deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:

El Presupuesto de Gastos Fiscales, a más tardar el 30 de junio de 2019, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.

(Artículo 31, Inciso A, de la LIF 2019).

ABREVIATURAS:

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
LCF:	Ley de Coordinación Fiscal.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LIF 2019:	Ley de Ingresos de la Federación 2019.
NPCCP:	Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.